

SERVICIO DE SALUD TALCAHUANO
HOSPITAL LAS HIGUERAS
AREA DE ABASTECIMIENTO
PSK/ACM/JSC/RHB/vvi

TALCAHUANO,

VISTOS:

La Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de fecha 09/03/2004 del Ministerio de Hacienda; Ley 19.653 sobre Probidad Administrativa; Ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública; el DS N° 1.312 del 22/09/99 del Ministerio de Hacienda que Establece Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el DS N° 826 del 10/10/2002 del Ministerio de Hacienda que Complementa Regulaciones para el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas; la Resolución N° 7 y 8, ambas del año 2019 de la Contraloría General de la República; los artículos 31, 32 y 33 del DL N° 2.763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del DS N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que representen intereses particulares ante autoridades y funcionarios, y las facultades que me concede la Resolución Afecta N° 101 del 04/09/2017 del Servicio de Salud Talcahuano, la Ley N° 21.125 del 28/12/2018, sobre Presupuesto del sector público para el año 2019.

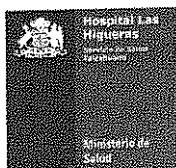
CONSIDERANDO:

- a) Que de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el llamado a Gran Compra ID 48135 de SUMINISTRO DE COLCHONES ANTIESCARAS, aprobadas por Resolución Exenta N° 4307 de fecha 23.08.2019, del Hospital Las Higueras, la Comisión Evaluadora de las ofertas se integrará por un mínimo de cinco (5) funcionarios.
- b) Que, los integrantes de dicha Comisión Evaluadora pasarán a ser Sujetos Pasivos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 20.730 que regula el Lobby, desde la publicación del acto administrativo que designa la Comisión y sus integrantes en el sistema www.mercadopublico.cl.
- c) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán guardar confidencialidad respecto a los temas involucrados en el llamado a licitación pública referida.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora no podrán tener contacto con los oferentes respectivos, salvo a través de los mecanismos señalados en las Bases Administrativas que aprobaron el llamado a licitación pública y no podrán aceptar donativos de terceros (oferentes o no) mientras estén integrando dicha comisión, cualquiera sea su monto.
- e) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán inhabilitarse en el caso de tener algún conflicto de interés con los oferentes que presentaron sus propuestas en el llamado a licitación pública respectivo.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 4616-04.09.2019

- 1° DÉJESE establecido, que la Comisión Evaluadora de las ofertas, en el llamado a licitación pública ID 1057544-138-LP19 para SUMINISTRO DE COLCHONES ANTIESCARAS, aprobadas por Resolución Exenta N° 4307 del 23.8.2019, del Hospital Las Higueras, se integrará por los siguientes funcionarios:

SUMINISTRO DE COLCHONES ANTIESCARAS



- **D. Alvaro Candia Melo, Subdirector (s) Administrativo** del Hospital las Higueras, o quien le subrogue o reemplace.
- **D. Johanna Silva Concha, Jefa de Abastecimiento** del Hospital las Higueras, o quien le subrogue o reemplace.
- **D. Ricardo Hernández Beltrán, Jefe Insumos Clínicos y Fármacos**, del Hospital las Higueras, o quien le subrogue o reemplace.
- **D. Viviana Muñoz Rubilar, Jefa (s) de Administración y Finanzas** del Hospital las Higueras, o quien le subrogue o reemplace.
- **D. Mery Aqueveque Maldonado, Jefa Unidad de Medicina Física y Rehabilitación** del Hospital las Higueras, o quien le subrogue o reemplace.

2° PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, a cargo de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas.

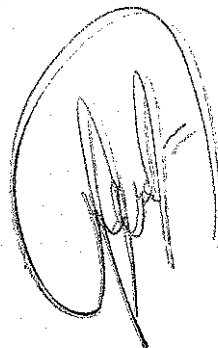
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DRA. PATRICIA SÁNCHEZ KRAUSE
DIRECTORA
HOSPITAL LAS HIGUERAS



Transcrito fielmente
Ministro de fe



DISTRIBUCIÓN:

- Original: Oficina Parte HHT (2)
- Copia: Área Abastecimiento
- Email: Subdirección Administrativa
Unidad de Medicina Física y Rehabilitación

DSF49039 2/3/19